



SELIO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QUATRO.

En la Villa de Cebegín a diez y ocho de Enero de
mil setez. setenta y quatro, los ^{vece} el Consejo
Justiz. y Regim. de ella q. aqui firmaron sus
sus en forma de Cauto q. a quatro cosas
q. se pertenecen al servicio de ambas Mage-
bien comun desta Reyn. de decretos y
Vie non se en este Cauto los memoriales
partidas. Vnivers. de las aldeas y pueblos
de las villas pobladas de los Reynos de
reales del año inmediato pasado, los
quales aprobados sus Mage. quanto a
nueva en los, y decretaron q. las Causas
de las q. de ellos consta de Causas a las
de los mandam. q. se formen y se
nuevos del presente año en forma de
costumbres y Regulas

dos

en
ed. me
quien

Abiendo se comparecido en este Ayuntamiento
a D. Gregorio Chico de Guandía, y el otro
el nombre de el Rey q. en quatro
de este mes, le hizo suplicar q. se le
tomó Chico Rey. a efecto de la tenencia y
Juro cumplido Carta obligaz. de
en Cua. Vista de los Regulas y mandam. q. se
Justiz. al dho. Gregorio q. tomo q. D. Diego
uno q. y a una vez de diez y ocho
del oficio de la Real de la Real de la
pureza de la Real de la Real de la
y cumplido Carta obligaz. de
ejemplos de la Real de la Real de la
Real de la Real de la Real de la Real de la

